



**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC
INVITACIÓN ABIERTA No. SA0081 FFIE DE 2023**

OBJETO: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE APÍA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, de acuerdo con las necesidades y respuestas a las observaciones presentadas en desarrollo de este proceso, requiere realizar ajustes y/o aclaraciones a las Condiciones de Participación Contractuales (CPC), razón por la cual se presenta la modificación a la presente invitación, en concordancia con los principios de transparencia y publicidad que rigen la misma, por lo que se procede a expedir e integrar a los CPC de la Invitación Abierta SA0081 FFIE de 2023, la presente Modificación N°. 01, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el valor del presupuesto del presente proceso establecido en el numeral 2.9 de los CPC, teniendo en cuenta la modificación del valor de los precios unitarios conforme el documento de respuesta a las observaciones del presente proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

2.9 Presupuesto del proceso de selección.

El presupuesto estimado es por la suma de hasta ~~OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.893.767.439)~~ NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.476.049.916) INCLUIDO IVA.

El presupuesto se ejecutará conforme a los valores unitarios establecidos por el Grupo de Costos y Presupuestos de la Dirección Técnica de la UG-FFIE, quien mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2023, envió soporte actualizado de los mismos, los cuales se encuentran compuestos por cuatro elementos o factores: Equipos y Herramientas, Materiales, Transporte y Mano de Obra, los precios se encuentran vigentes hasta diciembre de 2024.

Las intervenciones propuestas deben ajustarse al alcance y presupuesto estimado establecido por la UG - FFIE y las metas establecidas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa. En todo caso, el valor del contrato no podrá exceder el valor estimado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.

Nota: No habrá lugar a reconocimiento por indexación de precios.

Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El precio previsto incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, así como el AIU. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, implementación de los protocolos de bioseguridad, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución contractual; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos e impuestos (IVA) originados por la celebración,



ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. No se reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución contractual y que fueron previsibles al momento de la presentación de la cotización.

No se reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución contractual y que fueron previsibles al momento de la presentación de la cotización.

El valor del contrato se estimó teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Alcance.
- b. Plazo.
- c. Perfiles de los profesionales a emplear.
- d. Dedicación del personal a emplear.
- e. La cantidad del recurso humano, equipos, gastos administrativos y valores unitarios requeridos para la ejecución.
- f. Gastos administrativos, (arriendo oficina principal, computadores, comunicaciones, internet, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, acampamiento y gestiones para la obtención de licencias y permisos, hospedaje, equipos especiales, logística para los talleres y convocatoria permanente, pautas de comunicación, entre otros costos directos),
- g. Valor del IVA.

(...)"

Nota: El texto que se encuentra en color azul corresponde a lo ajustado en los CPC.

SEGUNDO: Modificar el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

5.2.1 Experiencia Específica Habilitante.

*El interesado deberá acreditar experiencia en Contratos de **CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REFORZAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o DE EDIFICACIONES.***

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

*El proponente deberá acreditar la Experiencia Habilitante con la presentación de máximo **TRES (3) CUATRO (4)** certificaciones de Contratos de **CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REFORZAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.***

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) *El proponente deberá acreditar la Experiencia Habilitante con la presentación de máximo **TRES (3)** certificaciones.*



- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia podrán haber sido celebrados con entidades públicas o empresas privadas, su estado debe ser terminado y/o liquidado, no se aceptan contratos en ejecución.
- c) En caso de una estructura plural cada uno de los integrantes deberá presentar como mínimo un contrato por un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor establecido como presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.
- d) El contrato o los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor establecido como presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.
- e) La experiencia acreditada deberá ser posterior al 9 de enero de 1998 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f) Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta las certificaciones o actas de entrega o de recibo final o de liquidación de cada uno de los contratos acreditados. Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante.
- g) Cuando la propuesta se presente consorcio, unión temporal o estructura plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conforman. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución de la figura plural, en el cual conste el porcentaje de participación.
- h) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, es decir, que el valor del contrato se afectará por el respectivo porcentaje de participación que indique las certificaciones por el contratante, el cual será verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- i) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, se tendrá en cuenta únicamente el número máximo de contratos permitidos para acreditar la Experiencia Específica Habilitante del Proponente y la Experiencia Específica Adicional.
- j) En caso de que en el Formato para acreditar la Experiencia Específica Habilitante y la Adicional se relacionen más contratos de los permitidos, se tendrá en cuenta únicamente el número máximo de contratos permitidos para acreditar la Experiencia Habilitante del Proponente y la Experiencia Específica Adicional, caso en el cual se tomarán los de mayor valor expresado en SMMLV.
- k) En caso de que en el objeto o en el alcance de la certificación de experiencia acreditada, se evidencien actividades diferentes a las requeridas en el objeto de la presente invitación (DOTACIÓN, MOBILIARIO, OFICINA ABIERTA, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, entre otros), el Proponente deberá indicar de manera detallada, al momento del cierre, los ítems y valores relacionados con la experiencia requerida en el presente proceso de selección, es decir lo relacionado con la CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REFORZAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
- l) Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de terminación o actas de recibo final o actas de liquidación de contratos debidamente suscritas por persona facultada y expedida por la empresa privada o por funcionario competente y expedida por la entidad contratante y que se encuentren verificadas e inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- m) No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones o actas de liquidación o actas de recibo final o actas de terminación de contratos, suscritas por el interesado o por el interventor. De igual forma cuando el proponente se trate de consorcios o uniones temporales, no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por el Representante Legal del Consorcio o por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.



- n) Para todos los efectos de acreditación de la experiencia habilitante y adicional, y en caso de que en las certificaciones no se indique la información requerida, se podrá aportar cualquier otro documento (Actas de terminación o de liquidación o de recibo final), siempre y cuando se encuentren debidamente suscritas por persona facultada y expedida por la empresa privada o por funcionario competente y expedida por la entidad contratante y que se encuentren verificadas e inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual conste la información requerida en los presentes CPC que permita completar la información que falte en la certificación.
- o) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
- p) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Nota 1: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP.

Nota 2: No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de obras de: Plazas de Mercado, Parques, Puentes Vehiculares, Puentes Peatonales, Alamedas, Obras Viales, Básculas, Obras Hidráulicas tales como: Represas, Acueductos, Alcantarillados, Diques de Contención, Box Culvert, Canales, Plantas de Tratamiento, Casetas de Válvulas, Distritos De Riego.

Nota 3: No se aceptará la acreditación de experiencia de obras contratadas bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil. Para la acreditación de la experiencia habilitante del interesado se deberá presentar **UN ÚNICO FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE. (...)**

Nota: El texto que se encuentra en color azul corresponde a lo ajustado en los CPC.

TERCERO: Modificar el numeral 5.3.5 CAPACIDAD RESIDUAL de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

5.3.5 Capacidad Residual.

La Capacidad Residual se estima teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas por la UG-FFIE en concordancia con la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	≥	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
-----------------------------------	---	--

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.



Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado - Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	\$8.893.767.439	-	\$1.778.753.487,8
(\$7.115.013.951,2)	=	\$9.476.049.916	-	\$1.895.209.983,20
\$7.580.839.932,80				

(...)"

Nota: El texto que se encuentra en color azul corresponde a lo ajustado en los CPC.

CUARTO: Publicar los anexos 1, 4 y 5; y los formatos 16,17,18,19 y 20 del presente proceso.

QUINTO: Las modificaciones realizadas en el presente documento se entienden incorporadas en todos aquellos apartes y documentos que las contengan, de igual manera las demás condiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Abierta No. SA0081 FFIE de 2023 continúan como fueron inicialmente establecidas.